

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 654



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 29 de febrero 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$92'482,114.76 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 76/100 M.N.), que se integran por el 48.58% de Ingresos Propios y Participaciones, 25.92% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 1.47% en Agua

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Potable y Alcantarillado y 24.03% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 71.45%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$93'827,263.40 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), de los que se destinó el 42.25% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 2.81% para Agua Potable y Alcantarillado, 5.99% para Obra Pública, 20.44% Otros Programas y el 28.51% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance global de revisión de 67.30%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit, por el orden de \$1'345,148.64 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$4'671,498.31 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), integrado de 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$57,742.20 (CINCuenta Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un decremento del 93.10% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior, que corresponden a empleados de base y temporales.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$11'755,957.11 (ONCE MILLONES SETECIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'091,329.40 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), de las cuales 35.44% se realizaron con Recursos Propios y 64.56% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo del rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$2'995,419.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.), el cual está integrado por 27.85% de BANOBRAS, 5.36% de Proveedores, 66.77% de Acreedores Diversos y 0.02 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; el cual representa un decremento del 32.61% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al pago a BANOBRAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'619,667.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); mismo que al 31 de diciembre, fue ejercido en su totalidad; asimismo 11 obras programadas, fueron terminadas de las cuales 4 corresponden a una aportación; por lo que presenta cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14,220,186.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre del 2011 se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

ejercieron recursos que representan 90.22% del monto total asignado, los cuales fueron revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$6,196.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales al 31 de diciembre de 2011 no habían sido ejercidos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'671,451.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron distribuidos conforme a lo siguiente: Obligaciones Financieras 27.49%, Seguridad Pública 2.04%, Infraestructura Básica Educativa 67.67% y 2.79% para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,836.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales al 31 de diciembre de 2011 no habían sido ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$11'596,288.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 12 obras aprobadas en los rubros de Agua Potable, Urbanización Municipal, Electrificación y obras de Infraestructura Básica Educativa; la aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 95.39% de la muestra seleccionada, los cuales fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100% de los mismos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'282,552.39 que representa el 5.63% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.83% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.17% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 55.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$19'588,298.14, representando éste un 8.70% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$18'019,950.77.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$33'961,298.14, siendo el gasto en nómina de \$19'588,940.65, el cual representa el 57.68% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	96.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	20.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	25.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.7
DIFUSIÓN	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	27.5
Gasto en Seguridad Pública	2.0
Gasto en Obra Pública	67.7
Gasto en Otros Rubros	2.8
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	8.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	91.7

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 70.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000206/2013 de fecha 15 de

febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Piiego de Observaciones	1	1	0	N/A	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	13	0	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	16	2	14		14
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	10	4	Recomendación	4
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Inicio de Facultades de Verificación	1
Subtotal	15	10	6		6
TOTAL	31	12	20		20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación al **INICIO DE FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivadas de la Recomendación AF-11/26-005-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno; así como de las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/26-004-01, AF-11/26-006-0, AF-11/26-008-01, AF-11/26-010-01, PF-11/26-002-01, PF-11/26-004-01, PF-11/26-006-01, PF-11/26-008-01, PF-11/26-010-01, PF-11/26-012-01, PF-11/26-014-01, PF-11/26-017-01 y OP-11/26-003-02, a quien se desempeñó como Contralor municipal; todos funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, mismas que se describen a continuación:

Derivada de Recomendación:

- AF-11/26-005-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación número AF-10/26-013 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Juliana Navarro Vaquera y Profr. Hermilo Vega Luna, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, y 92, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/26-004-01, AF-11/26-006-0, AF-11/26-008-01, AF-11/26-010-01, PF-11/26-002-01, PF-11/26-004-01, PF-11/26-006-01, PF-11/26-008-01, PF-11/26-010-01, PF-11/26-012-01, PF-11/26-014-01, PF-11/26-017-01 y OP-11/26-003-02.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable al C. Adolfo Balderas Ochoa, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105, fracciones I, II, III, incisos a y c, VIII y IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 23 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- 4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

solventación de la acción desglosada a detalle en anexo al oficio número PL-02-05/1573/2012; a integrantes de la administración municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

Observaciones no solventadas del Anexo:

OP-11/26-001.- Por importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutado en la acción denominada "Ampliación de red eléctrica en la Localidad Villa Cárdenas", consistentes en la falta de trámite de liberación, así como pago de los derechos de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad; conceptos contemplados en el presupuesto contratado, ejecutada con recursos del Programa Tres por Uno para Migrantes, considerándose como responsables los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Prof. Roberto Cruz Hernández y Lic. Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como la empresa Grupo Integral de Zacatecas, cuyo representante es el C. Antonio Reyes García, contratista en calidad Responsable Solidario; al incumplir lo establecido en los artículo 74 fracciones X y XXVI, 97 y 99, fracción IV, 102, fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 párrafo segundo, 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 113 primer párrafo, fracción VI y IX, 115 primer párrafo, fracciones V, X, XI y XII, 119, 131 y 132 primer párrafo fracciones I, III, V y 168 de su Reglamento.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras y por considerar que se encuentra fuera de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, no se aprueba la acción número AF-11/26-002, para el ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** derivadas de la Recomendación AF-11/26-005-01 a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno; así como de las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-11/26-004-01, AF-11/26-006-0, AF-11/26-008-01, AF-11/26-010-01, PF-11/26-002-01, PF-11/26-004-01, PF-11/26-006-01, PF-11/26-008-01, PF-11/26-010-01, PF-11/26-012-01, PF-11/26-014-01, PF-11/26-017-01 y OP-11/26-003-02, a quien se desempeñó como Contralor municipal; todos funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, mismas que se describen a continuación:

Derivada de Recomendación:

- AF-11/26-005-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación número AF-10/26-013 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Juliana Navarro Vaquera y Profr. Hermilo Vega Luna, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78, fracción V, y 92, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/26-004-01, AF-11/26-006-0, AF-11/26-008-01, AF-11/26-010-01, PF-11/26-002-01, PF-11/26-004-01, PF-11/26-006-01, PF-11/26-008-01, PF-11/26-010-01, PF-

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

11/26-012-01, PF-11/26-014-01, PF-11/26-017-01 y OP-11/26-003-02.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable al C. Adolfo Balderas Ochoa, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105, fracciones I, II, III, incisos a y c, VIII y IX y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° numeral 1 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 23 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la no solventación de la acción desglosada en anexo al oficio número PL-02-05/1573/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

Observaciones no solventadas del Anexo:

- OP-11/26-001.- Por importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la acción denominada "Ampliación de red eléctrica en la Localidad Villa Cárdenas", consistentes en la falta de trámite de liberación, así como pago de los derechos de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad; conceptos contemplados en el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presupuesto contratado, ejecutada con recursos del Programa Tres por Uno para Migrantes, considerándose como responsables los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Prof. Roberto Cruz Hernández y Lic. Merced Balderas Ortega, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, así como la empresa Grupo Integral de Zacatecas, cuyo representante es el C. Antonio Reyes García, contratista en calidad Responsable Solidario; al incumplir lo establecido en los artículo 74 fracciones X y XXVI, 97 y 99, fracción IV, 102, fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 párrafo segundo, 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo, 66 primer párrafo, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 113 primer párrafo, fracción VI y IX, 115 primer párrafo, fracciones V, X, XI y XII, 119, 131 y 132 primer párrafo fracciones I, III, V y 168 de su Reglamento.

- III.** Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras y por considerar que se encuentra fuera de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, no se aprueba la acción número AF-11/26-002, para el ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Georgina Ramírez Rivera', is written over the printed name.

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José de Jesús González Palacios', is written over the printed name.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alejandro Carrillo Medrano', is written over the printed name.

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**